



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
DIRECCIÓN GENERAL

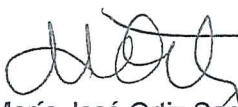
Guatemala, 12 de julio de 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO CNA-DG-049-2016.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General en resolución número CNA guión DG guión cero cero siete guión dos mil dieciséis (CNA-DG-007-2016) de fecha uno de febrero del año dos mil dieciséis, resolvió delegar en la Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones, la celebración y suscripción de los contratos administrativos o de prestación de servicios técnicos y profesionales, que se suscriban durante el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, con la finalidad de agilizar esas funciones .

CONSIDERANDO: Que el contrato de adhesión de servicio de telefonía móvil celular de nueve líneas telefónica por el periodo del dieciocho de mayo al treinta y uno de diciembre del presente año, fue suscrito por la Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones, con la entidad Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima (TELGUA), el diez de mayo del presente año. **CONSIDERANDO;** Que con fecha diecisiete de junio del presente año, mediante oficio CNA-UDAF-UC-017-2016, por parte del Encargado de Compras de la Unidad de Administración Financiera, por conducto de la Coordinación de Asesoría Jurídica, remite el expediente para efectos de la aprobación del contrato. **POR TANTO:** Con base en lo

considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 26 del Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 1 del Decreto 9-2014, que reforma la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Acuerdo Gubernativo 110-2014, que modifica el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Grupo 1 Servicios no Personales, renglón 113 del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público autorizado mediante el Acuerdo Ministerial número 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas; 17 y 20 de la Ley de Adopciones; 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Adopciones; la Dirección General, **RESUELVE:** I. **Aprobar,** el contrato de servicio de telefonía móvil celular de nueve líneas telefónicas de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis por el periodo comprendido del dieciocho de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, suscrito por la Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones con la entidad Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima (TELGUA) en la forma y condiciones establecidas en el contrato. II. **Remitir** Original del contrato a la Unidad de Administración Financiera a efecto de incorporarlo al expediente respectivo III. **Notificar** la presente resolución a la Unidad de Administración Financiera, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Acceso a la Información Pública, para los efectos procedentes.


Doctora María José Ortiz Samayoa
Directora General
Consejo Nacional de Adopciones



La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional de Adopciones, **CERTIFICA:** que la presente hoja de papel especial para fotocopia, impresa únicamente en su anverso y que contiene RESOLUCIÓN NÚMERO CNA-DG-049-2016 de fecha doce de julio de dos mil dieciséis emitida por la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones es auténtica por haber sido reproducida en mi presencia directamente de su original. Guatemala dieciocho de julio de dos mil dieciséis.


Ericka Sofía López Rodríguez
Secretaria General
Consejo Nacional de Adopciones





Cc. Archivo


Guatemala, 17 de junio de 2016
Oficio CNA-UDAF-UC-017-2016


Lic. Erick Benjamín Patzan Jiménez
Coordinador de Asesoría Jurídica
Consejo Nacional de Adopciones

Licenciado:

Me permito remitir el expediente del Contrato de Telefonía Celular de 9 líneas del Plan Corporativo correspondiente del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2016, con TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT 992929-0, para la elaboración de la Resolución de Aprobación del Contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para suscribirme de usted,


 Milton Enrique Hernández Najarro
 Encargado de Compras
 Consejo Nacional de Adopciones
 GUATEMALA, C. A.



RECEBIDO
 CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
 ASESORIA JURIDICA
 17 JUN 2016
 HORA: 9:46
 FIRMA: 



Avenida Reforma 6-64 Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma
 Torre I Nivel 4
 Teléfono PBX: 2415-1600
 Correo electrónico cna@cna.gob.gt



CONTRATO CORPORATIVO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
 SUMINISTRADORA DEL SERVICIO: TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A. en adelante "TELGUÁ"

Viene de No. Contrato _____
 en Base _____

Identificación del Cliente:
 Nombre o Razón Social: Consejo Nacional de Adopciones
 Nombre Comercial: Consejo Nacional de Adopciones
 NIT: 5751943-5
 Nombre del Representante Legal: JULIAN JUAN Y SANTOS CONTRERAS DE UJICHO
 Cédula / Pasaporte / DPI: 2578 59920 0101 Extendida en: GUATEMALA, GUATEMALA
 Dirección: AVENIDA REFORMA 6-64, ZONA 9 EDIFICIO PLAZA CORPORATIVA REFORMA TORRE I, NIVEL 4 Oficina 401
 Teléfonos: 24151600

Información Laboral del Titular:
 Negocio Propio: _____
 Empleado: _____ Puesto Actual: DIRECTOR GENERAL
 Nombre de Empresa: Consejo Nacional de Adopciones
 Dirección: AVENIDA REFORMA 6-64, ZONA 9 EDIFICIO PLAZA CORPORATIVA REFORMA TORRE I, NIVEL 4 Oficina 401
 Teléfonos: 24151600 Fax: 2415 1601
 Jefe Inmediato: Dra. María José Ortiz Samayoa Sueldo: _____ Tiempo de Laborar: _____

Referencias Obligatorias para Cliente Individual:
 Personal: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Familiar: _____ Parentesco: _____ Teléfono: _____
 Factura Electrónica: _____
 Nombre del Contacto: Milton Hernández Teléfono del Contacto: 2415 1600 Ext. 314
 Correo Electrónico: mhermandez@conae.gob.gt

Operación del Servicio:
 Acepto que mis llamadas internacionales sean enviadas en forma automática a través del código 147 de Telcel.
 Aceptar formato de address de "Lineas Móviles"

Operación del Servicio:
 Deseo contratar una aplicación móvil: NO
 Cliente contrata el servicio: NO Cambios en el Contrato

Información del usuario (Administrador):
 Nombre completo: _____ Teléfono celular: _____
 Teléfono de Trabajo: _____
 Dirección: _____

Tarifas del servicio:
 Opción del servicio: Renta del Servicio
 Renta mensual unitaria por el servicio: _____
 Cargo Total: _____

Cantidad de Líneas: _____ (suma de todas las líneas nuevas, adheridas y/o modificadas)
 Servicios de Valor Agregado: _____
 Opción del servicio: _____ (La marcación abreviada debe de ser con 5 dígitos, empezando siempre por 8)
 Cantidad de líneas virtuales On-Net: _____ Con el descuento: _____

Operación del Servicio:
 Aceptar formato de address de "Lineas Móviles"

Operación del Servicio:
 Cliente contrata el servicio: NO Cambios en el Contrato
 Líneas a activar el servicio de Roaming: _____ Renta Mensual del servicio: Q95.00
 Nota: Este servicio no aplica para planes controlados.

Línea	Plan

Observaciones: _____

Operación del Servicio:
 Cliente contrata el servicio: NO Cambios en el Contrato

Información de usuario (Administrador / Usuario PC):

Administrador	Nombre Completo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Administrador 1			
Administrador 2			
Administrador 3			
Administrador 4			
Administrador 5			

Rentas del servicio:

Servicio	Renta Mensual por Línea	Líneas Contratadas

Cargo Renta Total: Q _____

Operación del Servicio:
 Aceptar formato de address de "Lineas Móviles"

Operación del Servicio:
 Cliente contrata el servicio: NO Cambios en el Contrato: Alta de aplicación

Cargos por activación del Servicio: Q1,200
 Renta mensual por uso del Servicio: Q500
 Cantidad de líneas adicionales: 1
 Renta mensual de líneas adicionales: Q50
 Renta mensual total del Servicio: Q500
 Número Telefónico al que se cargará cobro del Servicio: _____

Incluye el derecho de uso del servicio para un máximo de 50 líneas móviles.
 El costo por cada línea adicional es de: Q10

Página: 1/3
 Versión: 3.3



CLIENTE CONTRATA EL SERVICIO		NO		Cambios en el Contrato	
PLANES		FUNCIONALIDADES		PLAN BASICO	
BÁSICO		MENSAJE DE BIENVENIDA		✓	
Costo Q.50.00		MENSAJE DE NEGOCIO CERRADO		✓	
PREMIUM		TRANSFERENCIA DE LLAMADAS		✓	
Costo Q.80.00		IVR		✓	
		AUDIO TTS (Text to Speech)		✓	
		IVR MULTINIVEL		✓	
		AUDIOS PERSONALIZABLES		✓	

Plan a Contratar

Administrador 1	Nombre Completo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Administrador 2			
Administrador 3			

Observaciones:

CLIENTE CONTRATA EL SERVICIO		NO		Cambios en el Contrato	
------------------------------	--	----	--	------------------------	--

1. Para activar el servicio de VPN Regional se requiere como mínimo contar con 1 país adicional a Guatemala, dentro de Centroamérica.
2. Se realizará un cobro mensual de \$1 (Q8.00) por cada país que se desea agregar al servicio de VPN Regional
3. Las líneas a ser agregadas bajo esta modalidad deberán contar con el servicio AVI.
4. Los minutos cursados con VPN Regional, serán descontados de la bolsa de minutos del plan, al final la bolsa, se cobrará el minuto a tarifa local.
5. Se debe adjuntar el formato de adhesión de líneas móviles con el detalle de los números a incluir en la VPN Regional.

Nota: Se enviará una confirmación vía correo electrónico de parte del ejecutivo de cuenta, con la confirmación de que el servicio ya se encuentra activo y disponible para su uso.

Países a agregar en VPN Regional

País	Costo	Activar
El Salvador	Q8.00	
Honduras	Q8.00	
Nicaragua	Q8.00	
Costa Rica	Q8.00	

Adjuntar formato de adhesión de "Líneas Móviles"

Observaciones:

Observaciones:	
VPN CNA	

El Cliente acepta que:

1. Los KB consumidos en países no incluidos en el paquete elegido tendrán un costo por KB según la tarifa vigente en el país.
2. La Navegación Ilimitada Nacional se limita a Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. La Navegación Ilimitada Internacional se limita a los países incluidos en la Región más los países incluidos en el plan elegido.
3. Todos los planes con paquete de navegación ilimitada navegan a alta velocidad 3G hasta a llegar a 3GB consumidos, después la velocidad se degrada hasta a 128 Kbps, permitiendo navegar en dicha velocidad de forma ilimitada.
4. El Plan Familia y Amigos aplica hasta 6 líneas inalámbricas de CLARO o bien una línea fija de Telgua más 6 líneas inalámbricas de CLARO, hasta por un total de 5,000 minutos mensuales.

ADMINISTRADOR VIRTUAL (AVI)

Yo, El Cliente acepto el servicio de gestión y control de las líneas digitales, fijas o móviles que me permita, según la categoría que aquí elijo yo, El Cliente, integrar mis líneas, (las cuales se detallan en hoja adjunta) presente llamadas por destino y horario, a través de una herramienta en Internet. Para hacer uso del servicio la suministradora me asignará un usuario y una contraseña a efecto de poder ingresar al portal Web https://www.telgua.com.gt/ desde cualquier terminal con conexión a Internet. Los servicios objeto del presente contrato pueden ser catalogados de la siguiente manera: 1. Estándar: Permite administrar todas las características del servicio de Acceso Empresarial, y/o Líneas Fijas, y/o líneas móviles (no posee controles, no recibe acceso a la definición de perfiles ni modificación de restricciones). 2. Premium: Contiene las funciones estándar, y además permite controlar el consumo (aplicable solo en los casos de telefonía móvil con destino a telefonía prepago), destino y horario de las llamadas.

VIGENCIA: El servicio de valor agregado AVI, permanecerá vigente en tanto este vigente el servicio de Acceso Empresarial contratado y tenga líneas móviles, a pesar de ello podrá darlo por terminado en cualquier momento sin sanción alguna, debiendo acudir previamente con el Ejecutivo de Ventas de la suministradora para suscribir los documentos necesarios de terminación. VARIACIÓN DEL PRECIO EN CASO DE PRORROGA: En caso de prórroga del plazo del servicio de Acceso Empresarial, TELGUA, podrá a su sola discreción, variar el precio del servicio AVI, debiendo estar comunicados previamente, a efecto de pronunciarlo al respecto. En caso no de aviso en contrario, se tendrá por aceptado el nuevo precio y el servicio permanecerá vigente. Con la finalidad de agilizar y facilitar la tramitación post venta que surja derivado del cumplimiento del presente Contrato, tales como trámites y cargos para deducibles por robo, daño, pérdida, yo el Cliente designo a _____, como Coordinador de Servicio, a través de quien se podrá gestionar los trámites que sean necesarios, incluyendo la autorización de cargos en la facturación dentro de los límites contractuales. Todas las acciones del Coordinador en el ejercicio de las facultades conferidas surten plenos efectos legales y me obliga a mí, El Cliente, a su cumplimiento. Cualquier cambio o remoción del Coordinador deberá, bajo mi estricta responsabilidad, notificarse a TELGUA con un día de anticipación a la fecha en que se vaya a realizar tal cambio o remoción, en caso omitiere tal notificación, acepto que las actuaciones del Coordinador que esté designado frente a Telgua tendrán plena validez.

TIEMPO DE CONTRATACIÓN PARA PLANES CORPORATIVOS CON IPHONE

Duración del Contrato: Acepto que el plazo inicial de prestación del servicio es de 18 meses o 24 meses para los Planes Corporativos, el cual será prorrogado automáticamente por periodos iguales, y si no tiene aviso en contrario con un mes de previo a la facturación de los meses de Telgua con veinte (20) días hábiles de anticipación al vencimiento del contrato. Si el contrato por terminado anticipadamente el plazo inicial del presente contrato me obliga a pagar a TELGUA, en concepto de daños y perjuicios, el cien por ciento (100%) del valor de las tarifas mensuales de los meses que están pendientes para cumplir con dicho plazo inicial. No aplica penalización alguna en las prórrogas del plazo en el caso en que yo hubiese pagado el valor de lista de aparatos telefónicos que aplique TELGUA al aparato telefónico con el cual se me presta el servicio o cuando siendo propietario de un aparato GSM haya adquirido una tarjeta SIM y el servicio telefónico.

SERVICIO BLACKBERRY

BlackBerry BES+BIS: Servicios de Transmisión de Datos de Internet Móvil que contrato como un servicio de valor agregado al plan de voz contratado y vigente, el que se me prestará, según la versión por mí elegida (BES+BIS), a través de la instalación de un software en el servidor de mi propiedad, y para el efecto deberá cumplir con todos los requisitos técnicos, que por escrito me indique TELGUA. Acepto que el precio de la licencia de uso del software que adquiera para aplicar exclusivamente al servicio que contrato, lo pagaré en el número de mensualidades señaladas y me será cargado en la(s) factura(s) mensual(es) del servicio del número telefónico que detallo en este anexo. Acepto que los KB consumidos en otro país, tendrán un costo por cada KB según la tarifa vigente para el país en el que se utilice el servicio en roaming. Acepto que el plazo inicial de prestación del servicio será igual al plazo vigente del plan de voz adquirido. Si el contrato por terminado anticipadamente el plazo inicial del presente contrato me obliga a pagar a TELGUA, en concepto de daños y perjuicios, el cien por ciento (100%) del valor de las tarifas mensuales de los meses que están pendientes para cumplir con dicho plazo inicial.

BlackBerry BIS Ilimitada: Acepto que para el servicio de BlackBerry 3G limitado al llegar a 3GB se degradará la velocidad a 64 Kbps, permitiendo navegar en dicha velocidad de forma limitada, posterior a la degradación, excepto que el servicio de BlackBerry 3G limitado es un servicio al cual puedo/débo acceder al plan que elijo al adquirir un terminal BlackBerry compatible de navegación 3G o 2G. Acepto que los KB consumidos en otro país no incluido en dicho paquete tendrán un costo por cada KB según la tarifa vigente para el país en el que se utilice el servicio en roaming. Acepto que el plazo inicial del contrato del servicio, será igual al plazo vigente del plan de voz adquirido. Si el contrato por terminado anticipadamente el plazo inicial del presente contrato me obliga a pagar a TELGUA, en concepto de daños y perjuicios, el cien por ciento (100%) del valor de las tarifas mensuales de los meses que están pendientes para cumplir con dicho plazo inicial. Acepto que cuando se habla de un paquete limitado Nacional la navegación será ilimitada en Guatemala y cuando se habla de limitado Regional se entiende como una navegación ilimitada en: Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.

Servicios Agregados: Acepto pagar las cuotas mensuales de tiempo de aire, mensajes y datos, así como todos los cargos adicionales de: minutos, tiempo de aire, mensajes de texto, mensajes multimedia y KB de datos según el plan por mí elegido haciendo efectivas las facturas mensuales correspondientes. Se cobrará Q3.00 por línea mensualmente por servicio bloqueado. Terminales con Paquetes de Datos (BlackBerry, Iphone y PDA): Acepto que si adquiero servicios con terminales BlackBerry, Iphone o PDA debo de cancelar mensualmente la cuota del paquete de datos adquirido. Acepto que el plazo inicial de prestación del paquete de datos será igual al plazo vigente del plan de voz adquirido. Si el contrato por terminado anticipadamente el plazo inicial del presente contrato me obliga a pagar a TELGUA, en concepto de daños y perjuicios, el cien por ciento (100%) del valor de las tarifas mensuales de los meses que están pendientes para cumplir con dicho plazo inicial.

Página 3/3
Versión 3.8



Servicio de Envío de SMS Masivos

1. El Cliente Corporativo que contrató este servicio, se compromete a obtener la autorización previa de los clientes finales para poderles enviar mensajes de texto. Así mismo el cliente debe contar con las pruebas suficientes para comprobar los territorios de los mensajes enviados con las diferentes aplicaciones.
En caso TELGUA recibiera alguna queja de los clientes receptores de dicho servicio que no se encuentren suscritos a del Operador de la red a la cual pertenecen dichos clientes:
a. Si el Cliente Corporativo debiera comprobar en 48 horas, que el usuario final que presentó la queja, aceptó voluntariamente la recepción de los mensajes de texto.
b. Si TELGUA no recibe ninguna prueba por parte del Cliente Corporativo, TELGUA procederá a imponerle a éste una multa equivalente a dos rentas completas del servicio contratado.
c. Si TELGUA recibe una segunda queja del mismo usuario final, se multará al Cliente Corporativo con el equivalente a cuatro (4) rentas completas del servicio contratado.
d. Si TELGUA recibe una tercera queja del mismo usuario final, TELGUA cancelará el servicio al Cliente Corporativo y éste deberá pagar la multa por cancelación de servicio previo al cumplimiento del servicio contratado.
Todas las multas deberán ser pagadas por el Cliente Corporativo dentro de los diez días hábiles siguientes a la imposición de las mismas.

Servicio de Roaming: El Cliente Corporativo VIP que acepte el cargo mensual de una cuota adicional al servicio de plan de uso Premium, conforme al tarifario establecido por TELGUA, gozará de tarifas preferenciales de roaming por un plazo inicial de prestación del servicio de 18 MESES, contados a partir de la firma del contrato. Si El Cliente decide dar por terminado en forma anticipada el plazo inicial, deberá pagar a TELGUA, el monto que falta por cancelar hasta el total cumplimiento del plazo. El Cliente acepta y se obliga que, vencido el cumplimiento del plazo, TELGUA le siga proporcionando el servicio sin necesidad de solicitar su prórroga por escrito. Si posteriormente desea dar de baja el servicio El Cliente deberá solicitarlo por escrito a TELGUA debiendo cancelar hasta la última cuota de servicio efectivamente prestada. El servicio de Roaming preferencial aplicará en Centroamérica, Estados Unidos y en los países con presencia CLARO.

PAQUETE LLAMADAS ILLIMITADAS A CLARO: El Paquete de Llamadas Ilimitadas que contrato, me permite: Hablar ilimitadamente todos los días y en cualquier horario a Líneas Fijas Residenciales de TELGUA y Líneas Móviles CLARO. Acepto que los minutos contados a cualquier otro destino (Otro Operador de Telefonía, Larga Distancia o en Roaming) se me descontarán de la bolsa de minutos a de mí saldo, si tuviera disponible, o se me cobrarán a la tarifa vigente por minuto adicional según el destino de la llamada y el Plan Claro del cual soy titular. Acepto pagar las cuotas mensuales por concepto de este Paquete de Llamadas Ilimitadas a Claro por mi teléfono, haciendo efectivas las facturas mensuales correspondientes. Esta promoción aplica en todos los planes de: Plan Corporativo Plus Básico, Profesional Básico, Claro Ejecutivo y Empresarial.

SERVICIO DE RADIO PTX: El Servicio de Radio PTX que contrato, me permite: a) en caso de PTX Básico, hablar ilimitadamente a través de la aplicación de Claro y Mobile Tomado instalada en los terminales compatibles que adquiera, enviar mensajes instantáneos a través de la plataforma de PTX; b) en caso de PTX Completo, hablar ilimitadamente a través de la aplicación de Claro y Mobile Tomado instalada en los terminales compatibles que adquiera, enviar mensajes instantáneos a través de la plataforma de PTX, servicio de correo por GPS a través de la plataforma de PTX, una licencia para computadores del servicio o dispatcher y envío de alertas a través de la plataforma hacia el dispatcher.
El servicio estará disponible en cualquier horario. Acepto que las terminales que adquiere sean secuestradas de su caja para que se les cargue la aplicación del servicio de radio PTX por personal autorizado del proveedor del servicio, Townsend Systems, sin que se anule la garantía.

Yo, EL CLIENTE, acepto las condiciones especiales del o de los servicios que contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

LOCALIZAME EMPRESA: Este servicio permite a los clientes recibir información en tiempo real de la geo-localización aproximada de los empleados que pertenecen a su empresa y a quienes les proporcione teléfono móvil, según sea el requerimiento de la misma. Para dar de alta este servicio es obligatoria la aceptación que El Cliente haga de la Política de Privacidad y de los términos y condiciones contenidas en la aplicación de la página Web www.tempra.claro.com.gt y el cumplimiento de las mismas. TELGUA otorgará a El Cliente 30 días iniciales de prueba para utilizar el servicio sin ningún cargo y al concluir dicho plazo, la tarifa mensual será asignada a la cuenta del Cliente, así como recargos adicionales, de existir. El plazo mínimo de contratación de este servicio es de SEIS MESES contados a partir del día siguiente en que concluya los 30 días de prueba. Al aceptar este servicio, Yo, El Cliente, acepto pagar la tarifa mensual vigente y recargos adicionales, de existir, dentro de las políticas que TELGUA determine.

PRIMERA: DEL SERVICIO A CONTRATAR. Por la aceptación de este contrato solicito que TELGUA me brinde el o los servicios de telefonía celular asignando a mi favor una o varias líneas celulares de su propiedad, por el plazo que dote este contrato. TELGUA a su sola discreción podrá modificar las condiciones técnicas o económicas del servicio, sin responsabilidad alguna de su parte, dando previo aviso del cambio.

SEGUNDA: DEL PLAZO. La vigencia inicial del presente contrato es de 18 meses o 24 meses, salvo que se indique lo contrario dentro de este contrato, el cual se considerará iniciado a partir de la fecha de activación del servicio. Todos los plazos de este contrato son forzosos por lo que acepto expresamente que en caso de concluirse dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo forzoso me obligo a pagar a TELGUA, en concepto de daños y perjuicios, el cien por ciento (100%) del valor de las tarifas mensuales de los meses que estén pendientes para cumplir con dicho plazo forzoso. Esta penalización no es aplicable en el caso que yo hubiese pagado el valor de lista del aparato (a) que aplique TELGUA con el cual se me presta el servicio.

TERCERA: DE LA PRORROGA. El plazo acordado por las partes será prorrogado automáticamente bajo las mismas condiciones en las que se haya contratado el servicio y por períodos iguales a menos que yo tratase a TELGUA avisos en contrario con acause de recibo en cualquiera de las Tiendas Telgua con veinte (20) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo original o de la prórroga que está contenido.

CUARTA: DE LOS CARGOS. Acepto pagar por la prestación de los servicios que me brinda TELGUA los siguientes: a) Tarifas: por el servicio de telefonía inalámbrica me obligo a pagar a TELGUA el monto de acuerdo con el Plan Tarifario que seleccione, y que constan en este contrato o cualquier otro documento que se anexe que modifique dicho monto. Estas tarifas podrán ser modificadas unilateralmente por TELGUA en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte; b) Cargos administrativos: Estos montos serán fijados por TELGUA a su sola discreción siendo algunos de éstos, sin ser limitativos, los siguientes: I) Cheques rechazados; II) Reconexión al sistema; III) Gastos de cobranza por manejo de cuenta en atraso; IV) Suministro de equipo adicional, según cada tipo de servicio; V) Rescisiones de contrato; VI) Traslado de servicios; VII) Tres por ciento (3%) mensual en concepto de intereses por mora en el pago, calculados sobre las sumas no pagadas; y VIII) Otros pagos varios relacionados con la prestación de los servicios.

QUINTA: DEL PAGO. TELGUA me enviará mensualmente la factura por los servicios que me son prestados a la dirección que yo indique, debiendo pagar la tarifa y demás cargos a más tardar el día de vencimiento indicado en dicha factura. La falta de pago de dos (2) meses consecutivos da derecho a TELGUA a suspender el servicio de telefonía inalámbrica que se me presta además de dar derecho a TELGUA a cargar a mi cuenta el interés moratorio sobre el saldo adeudado, hasta la efectiva cancelación de la misma. TELGUA podrá hacer uso de la Factura Electrónica en el momento que le sea posible, para documentar el cobro y pago de los servicios que esta presta me presta, con base a los datos de facturación por mí proporcionados.

SEXTA: TERMINACIÓN. I) TELGUA podrá dar por terminado el presente contrato a su sola discreción, sin necesidad de autorización judicial o administrativa: a) en forma inmediata en caso de incumplimiento o violación de mi parte de cualquiera de los reglamentos, políticas y demás disposiciones que establece TELGUA para la utilización de servicio que me presta; y b) sin expresión de causa bastando para ello un aviso escrito con por lo menos cinco (5) días de anticipación a tal terminación. II) Yo, El Cliente, podré cancelar el o los servicios que me presta TELGUA, en cualquier momento, previa notificación por escrito con veinte (20) días hábiles de anticipación, obligándome a pagar los cargos por cancelación anticipada vigentes a la fecha de terminación para cada uno de los servicios que me sean prestados, en concepto de daños y perjuicios.

SEPTIMA: CLAUSULA PROCESAL. Acepto desde hoy como buenas y exactas las cuentas que se me presenten con motivo de este instrumento y como líquido, ejecutable, de plazo vencido y exigible cualquier saldo que TELGUA me reclame como consecuencia del servicio que se me presta. Para el efecto, renuncio expresamente al fuero del domicilio que pudiera correspondermé, sometiéndome expresamente a las leyes de la República de Guatemala y me someto a las tribunales que elija TELGUA, elevando como título ejecutivo el presente contrato y sus anexos, el acta notarial en la que conste el saldo que existiere en mi contra, de acuerdo con los libros de contabilidad de TELGUA o cualquier otro establecido en la Ley de la materia. Señalo como lugar para recibir notificaciones la dirección de envío de facturación según el presente contrato, así como cualquier otro que tenga registrado.

OCTAVA: NORMAS GENERALES DE PRESTACION DEL SERVICIO. En virtud del servicio que me presta TELGUA, de conformidad con el plan o los planes que he elegido, de los cuales he sido debidamente informado, por lo que acepto: a) Los reglamentos y políticas comerciales de los servicios que presta TELGUA y las que ponga en vigor posteriormente; b) Que la tecnología que se utilice para prestar los servicios a suministrar sea aquella que a su discreción elija TELGUA; c) Que la violación a tales disposiciones reglamentarias y/o el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que por este contrato y sus anexos contengo, o el hecho de permitir que de los servicios contratados, se realicen o causen servicios de telecomunicaciones provenientes de otras redes nacionales o extranjeras, por medio de procedimientos distintos a los establecidos por TELGUA, o en la Ley General de Telecomunicaciones y sus Reglamentos, así como en las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Telecomunicaciones u otra autoridad competente, dará lugar a la suspensión por el tiempo que TELGUA estime pertinente o dejar de prestar definitivamente uno o todos los servicios sin necesidad de autorización administrativa y/o judicial, a su elección, no obstante que cualquiera de ellos se encuentre al día en el pago de sus tarifas y demás cargos; y d) Que como consecuencia de lo anterior y no obstante cualquier suspensión en la vigencia, temporal o definitiva, se me cobren los saldos adeudados y todos aquellos cargos que se sigan generando en virtud de la naturaleza del plazo prestado.

NOVENA: ACEPTACION. a) Ser de los datos de identificación consignados en este contrato; b) Que TELGUA pueda corroborar la veracidad de toda la información proporcionada por mí persona, por cualquier medio legal, siendo responsable de lo relativo al delito de perjurio en caso de faltar a constar que la información relacionada es falsa parcial o totalmente; c) Autorizo expresamente a TELGUA para que mis datos personales sean comparados con empresas que distribuyen o comercializan con datos personales a efecto de verificar la información proporcionada por mí persona; y d) Haber leído el presente contrato y que bien impreso de su contenido, objeto, valores y efectos legales, lo acepto, ratifico y firmo.

Lugar y Fecha: GUATEMALA, 10 MAYO 16
Nombre del Ejecutivo: VICTOR H. GONZALEZ

Firma del Cliente: [Firma]
Cargo/Distintivo: GRANDES EMPRESAS

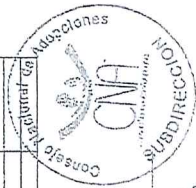
Licda. Sully Aracely Santos Contreras de Vique
SUBDIRECTORA GENERAL
Consejo Nacional de Adopciones



Formato de Adhesión - Líneas Móviles



Nº TELEFONO	MODELO APTADO	ESQUEMA (01-09-000)	DIS (00-0000-000)	PLAN FABRIL DE MINUTOS	ESQUEMA DE SERVICIO (01-000)	LA VENTA DE SERVICIOS	TIPO DE OPERACIONES	REY CORP	DESCRIPCION	PERIODO	UNIDAD REGIONAL
1	ALCATEL P3034G LTE VOLCANO BLACK (0)			CLARO NEGOCIOS 1/1350 MINUTOS	001		100 MB DEL PLAN				
2	ALCATEL P3034G LTE VOLCANO BLACK (0)			CLARO NEGOCIOS 1/1350 MINUTOS	001		100 MB DEL PLAN				
3	ALCATEL P3034G LTE VOLCANO BLACK (0)			CLARO NEGOCIOS 1/1350 MINUTOS	001		100 MB DEL PLAN				
4	ALCATEL P3034G LTE VOLCANO BLACK (0)			CLARO NEGOCIOS 1/1350 MINUTOS	001		100 MB DEL PLAN				
5	ALCATEL P3034G LTE VOLCANO BLACK (0)			CLARO NEGOCIOS 1/1350 MINUTOS	001		100 MB DEL PLAN				
6	ALCATEL P3034G LTE VOLCANO BLACK (0)			CLARO NEGOCIOS 2/1600 MINUTOS	001		250 MB DEL PLAN				
7	ALCATEL P3034G LTE VOLCANO BLACK (0)			CLARO NEGOCIOS 2/1600 MINUTOS	001		250 MB DEL PLAN				
8	ALCATEL P3034G LTE VOLCANO BLACK (0)			CLARO NEGOCIOS 2/1600 MINUTOS	001		250 MB DEL PLAN				
9	ALCATEL D3035G DHR GRAY (0)			CLARO NEGOCIOS 2/1600 MINUTOS	001		250 MB DEL PLAN				
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											



Firma

Estela Sully Arcey Santos Contreras de Velás
SUBDIRECTORA GENERAL
Consejo Nacional de Adopciones

Recepción Tivoli
1 MAY 2016
Hora: 12:45





Guatemala, 11 de mayo de 2016
Oficio CNA-UP-024-2016

Señor
Milton Enrique Hernández Najarro
Encargado de Compras
Consejo Nacional de Adopciones
Presente



Estimado Milton:

Respetuosamente, me dirijo a usted, en respuesta al oficio CNA-UDAF-UC-015-2016, de fecha 11 de mayo del presente año, para trasladarle las partidas presupuestarias que se afectarán por el periodo comprendido del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2016, en relación al contrato de servicio de telefonía celular de 9 líneas, para uso del Consejo Nacional de Adopciones, como se detalla a continuación:

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENLÓN	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2016	11140067	01	00	000	001	000	113	0101	11
2016	11140067	11	00	000	002	000	113	0101	11
2016	11140067	12	00	000	001	000	113	0101	11
2016	11140067	12	00	000	002	000	113	0101	11
2016	11140067	13	00	000	002	000	113	0101	11

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,



Lic. Cristian Alejandro Orellana Martínez
Jefe de Presupuesto y Planificación

Vo.Bo.:

Licda. Amparo Acejtuno Gómez
Coordinador de Administración Financiera



CC. Archivo




Guatemala, 11 de mayo de 2016
Oficio CNA-UDAF-UC-015-2016


Licenciado:
Cristian Alejandro Orellana Martínez
Jefe de Presupuesto y Planificación
Consejo Nacional de Adopciones

Estimado Licenciado:

En atención a instrucciones recibidas de la Coordinadora Financiera del CNA, me permito solicitar las partidas presupuestarias para la realización del Contrato correspondiente del Servicio de Telefonía Celular de 9 líneas correspondiente del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2016 para Consejo Nacional de Adopciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para suscribirme de usted,
Atentamente,


Milton Enrique Hernández Najera
Encargado de Compras
Consejo Nacional de Adopciones





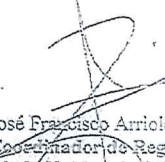
**CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS**

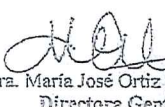
No. 0360



Acta número cero cero uno guion dos mil dieciséis (001-2016). En la ciudad de Guatemala, el día cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho horas con cinco minutos, reunidos en la Unidad de Recursos Humanos del Consejo Nacional de Adopciones, ubicado en Avenida La Reforma seis guion sesenta y cuatro (6-64) zona nueve (9), Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I, nivel II, las siguientes personas: Licenciada Sully Aracely Santos Contreras de Uclés, Subdirectora General, Licenciado José Francisco Arriola Vásquez, Coordinador de Registro, Encargado de la Unidad de Recursos Humanos; y la Doctora María José Ortiz Samayoa, Directora General; con la finalidad de hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** Se tiene a la vista el Acuerdo de Nombramiento Interno Número CNA-DG-075-2015 de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015), suscrito por la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones, a través del cual se acuerda en el Artículo 1º: Nombrar por primer ingreso dentro del servicio por oposición a la Licenciada Sully Aracely Santos Contreras de Uclés para desempeñar el puesto de SUBDIRECTOR GENERAL de la SUBDIRECCIÓN GENERAL del Consejo Nacional de Adopciones, devengando un salario mensual de diecisiete mil quetzales exactos (Q.17,000.00) con cargo a la partida presupuestaria No. 2016-11140067-01-00-000-001-000-011-0101-11-03-02-01-0005; Bonificación Profesional de trescientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.375.00), con cargo a la partida presupuestaria No. 2016-11140067-01-00-000-001-000-014-0101-11-03-02-01-0005; Bonificación de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q.250.00) de conformidad con el Decreto 37-2001 del Congreso de la República, con cargo a la partida presupuestaria No. 2016-11140067-01-00-000-001-000-015-0101-11-03-02-01-0005, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Consejo Nacional de Adopciones. **SEGUNDO:** Se expresa en el Artículo 2º: El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de toma de posesión del puesto. **TERCERO:** El Coordinador de Registro, Encargado de la Unidad de Recursos Humanos, Licenciado José Francisco Arriola Vásquez, previo Juramento de Ley prestado por la persona nombrada procede a dar posesión del puesto relacionado en el punto primero, a partir del día cuatro (4) de enero de dos mil dieciséis (2016), así también se le indica a la servidora que de acuerdo a las disposiciones que regulan la relación laboral entre el Consejo Nacional de Adopciones y sus trabajadores, estos tendrán un período de prueba. **CUARTO:** Se finaliza la presente, diez minutos más tarde, en el mismo lugar y fecha de su inicio, la cual después de leída, ratificada y aceptada firman las personas que en ella intervienen.


Licda. Sully Aracely Santos Contreras de Uclés
Subdirectora General


Lic. José Francisco Arriola Vásquez
Coordinador de Registro
Encargado de la Unidad de Recursos Humanos


Dra. María José Ortiz Samayoa
Directora General





Consejo Nacional de Adopciones **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERNO NÚMERO CNA-DG-075-2015**
GUATEMALA, 18 DE DICIEMBRE DE 2015
LA DIRECCION GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSIDERANDO:

Que en el uso de las facultades que le confieren los artículos 20 y 21 de la Ley de Adopciones, Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, y en base al Artículo 1. Del Acuerdo CNA-CD-008-2014 de fecha 12 de junio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que conforme al expediente de selección conformado en la Unidad de Recursos Humanos, con el número CRH-PS-011-014-2015, se determinó que la Licenciada Sully Aracely Santos Contreras de Uclés, llena el perfil de escolaridad y experiencia laboral, así como acredita la certificación de profesional activo, necesarios para el puesto de Subdirector General.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 20 y 21 del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones, y en ejercicio a la facultad que le confiere el literal (h) del artículo 17 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Reglamento de la Ley de Adopciones.

ACUERDA:

Artículo 1º. Nombrar por primer ingreso dentro del servicio por oposición a la Licenciada **SULLY ARACELY SANTOS CONTRERAS DE UCLÉS**, para ocupar el puesto de **SUBDIRECTOR GENERAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL** del Consejo Nacional de Adopciones, devengando un salario mensual de diecisiete mil quetzales exactos (Q.17,000.00) con cargo a la partida presupuestaria No. 2016-11140067-01-00-000-001-000-011-0101-11-03-02-01-0005; Bonificación Profesional de trescientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.375.00), con cargo a la partida presupuestaria No. 2016-11140067-01-00-000-001-000-014-0101-11-03-02-01-0005; más la Bonificación de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q.250.00) de conformidad con el Decreto 37-2001 del Congreso de la República, con cargo a la partida presupuestaria No. 2016-11140067-01-00-000-001-000-015-0101-11-03-02-01-0005; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Consejo Nacional de Adopciones.

Artículo 2. El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente y surte efectos a partir de la fecha de toma de posesión del puesto, quedando la Unidad de Recursos Humanos, encargada de realizar el acta respectiva y las acciones administrativas de personal correspondientes, de conformidad con las leyes vigentes.

Artículo 3. Notifíquese a la Licenciada Sully Aracely Santos Contreras de Uclés, y a todas las Unidades, Coordinación y Subcoordinaciones del Consejo Nacional de Adopciones.

COMUNÍQUESE,


 Dra. María José Ortiz Samal
 Directora General
 Consejo Nacional de Adopciones



Avenida La Reforma 5-64, Zona 9
 Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Niveles II y III
 PBX (502) 2415-1600 Fax: (502) 2415-1601



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
DIRECCIÓN GENERAL

Guatemala, 1 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO CNA-DG-007-2016

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones, establece que el Director General es el Jefe Administrativo de la institución, responsable de su buen funcionamiento. CONSIDERANDO: Que el inciso i) del artículo 17 del Acuerdo Gubernativo número 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones, establece que el Director General puede delegar la firma de los contratos administrativos o de prestación de servicios técnicos o profesionales, por lo que con la finalidad de agilizar esas funciones, procede la delegación de firma de esos actos en el Subdirector General. POR TANTO: Con base en los artículos 17 y 20 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones, artículos 15, 17, 18 y 19 del Acuerdo Gubernativo número 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones y los artículos 9, 47 y 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. RESUELVE: I. DELEGAR en el Subdirector General, la celebración y suscripción de los Contratos Administrativos o de prestación de servicios técnicos y profesionales que se suscriban durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. II. Para que los contratos suscritos por delegación surtan efectos, deberán ser aprobados por la Directora General. III. Notifíquese al Subdirector General, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Administración Financiera, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Asesoría Jurídica para los efectos legales procedentes.



 Dra. María José Ortiz Saragoza
 Directora General
 Consejo Nacional de Adopciones

Avenida La Reforma 5-54 Loc. 3
 Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Niveles II y III
 PBX (502) 2445-1600 Fax: (502) 2445-1601




CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

NIT 57619425
 ESTADO ACTIVO
 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
 RATIFICADO HASTA 10/12/2016
 DOMICILIO FISCAL AVENIDA REFORMA 4 NIVEL OFICINA 401 TORRE I EDIFICIO PLAZA CORPORATIVA REFORMA 6-64 ZONA 9 GUATEMALA, GUATEMALA
 TELÉFONO 24151600
 FAX
 CORREO ELECTRÓNICO
 CORREO ELECTRÓNICO
 AGENCIA VIRTUAL

 RATIFICADO
 REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS


Número de Acceso: 80128450

FECHA DE CONSTITUCIÓN 11/12/2007
 FECHA INSCRIPCIÓN RTU 28/02/2008
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 09/05/2016
 FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 09/05/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS SANITARIOS, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SISTEMA INVENTARIO
 SISTEMA CONTABLE
 CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT	NOMBRE	FECHA NOMBRAMIENTO
820918-9	BYRON ISRAEL, VELASQUEZ ACOSTA	16/06/2011
770957-6	MARIA JOSE, ORTIZ SAMAYOA	12/06/2014

2. DATOS CONTADOR
3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO
4. DATOS DE AFLIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
Retenciones IVA	AGENTE DE RETENCIÓN IVA	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE RETENCIONES DE IVA	PAGOS MENSUALES
Retenciones IVA	AGENTE DE RETENCIÓN IVA	RETENCIÓN DE IVA	FRECUENCIA NO DEFINIDA

5. OTRAS OBLIGACIONES
NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la SAT para evitar sanciones posteriores.



La presente constancia tiene validez de un año, al pasar cualquier modificación a sus datos de inscripción puede ser verificado.
La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 20120460 en el sitio www.portal.est.gob.gt a por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	
NIT	57619425
NOMBRE	CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
DOMICILIO FISCAL	AVENIDA REFORMA 4 NIVEL OFICINA 401 TORRE I EDIFICIO PLAZA CORPORATIVA REFORMA 6-64 ZONA 9 GUATEMALA, GUATEMALA
FECHA MODIFICACIÓN	09/05/2016

Usuario: sasencio
AGENCIA MONTSERRAT
Fecha de Impresión: 09/05/2016
Hora: 15:35:17





Guatemala 17 de junio de 2016

Señor
Milton Hernandez
Encargado de Compras
Consejo Nacional de Adopciones
Presente

Por este medio se hace constar que el plazo del contrato de adhesión firmado el diez de mayo de dos mil dieciséis, entre el Consejo Nacional de Adopciones y Telecomunicaciones de Guatemala, S.A, en concepto de nueve (9) líneas de telefonía móvil, inicia el dieciocho de mayo y finaliza el treinta y uno de diciembre de 2016.

De los planes contratados 8 líneas tienen planes controlados por lo que al momento de consumir los minutos, mensajes e internet a que tiene derecho cada línea, dejarán de funcionar y podrán utilizarse con tarjetas prepago. Una de las líneas tiene Ilimitado Corp1, tome nota que este podría tener consumos adicionales por llamadas a líneas digitales o marcaciones especiales tales como Digi 4, por llamadas internacionales, mensajes de texto promocionales o servicio de roaming.

Las líneas y planes contratados son los siguientes:

ID	TELEFONO	PLAN	MINUTOS	MENSAJES	PAQUETE DATOS	PAQUETE ADICIONAL	RENTA MENSUAL
1	53116779	Negocios CTRL 350M	350	200	100 MB	Llamadas ilimitadas red Claro	Q120.00
2	53117331	Negocios CTRL 350M	350	200	100 MB	Llamadas ilimitadas red Claro	Q120.00
3	53117544	Negocios CTRL 350M	350	200	100 MB	Llamadas ilimitadas red Claro	Q120.00
4	53117770	Negocios CTRL 350M	350	200	100 MB	Llamadas ilimitadas red Claro	Q120.00
5	53118191	Negocios CTRL 350M	350	200	100 MB	Llamadas ilimitadas red Claro	Q120.00
6	53119093	Negocios CTRL 600M	600	300	250 MB	Llamadas ilimitadas red Claro	Q190.00
7	53111065	Negocios CTRL 600M	600	300	250 MB	Llamadas ilimitadas red Claro	Q190.00
8	53111261	Negocios CTRL 600M	600	300	250 MB	Llamadas ilimitadas red Claro	Q190.00
9	53112175	Ilm Corp1 /8GB	Ilimitados	Ilimitados	8GB Corp.		Q590.00
							Q1,760.00

Jesica Rodriguez
Ejecutiva de Atención al Cliente Corporativo

Victor Hugo Gonzalez
Ejecutivo de Ventas Corporativas

TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S. A.
TELGUA

